

Ante el problema que plantea, a los actuales profesionales de Informática, la Orden Ministerial que regula el acceso a las reválidas a realizar en el Instituto de Informática para la obtención de los títulos oficiales que otorga dicho Instituto, nos reunimos el pasado día 23 un grupo de unos doscientos profesionales, para tratar los problemas que se derivan de la mencionada Orden.

A lo largo de la reunión se evidenciaron una inquietudes comunes, acordándose finalmente reflejarlas todas ellas en una carta dirigida al Ministro de Educación y Ciencia. Por ello se decidió elegir entre los asistentes una comisión, con el fin de que se encargase de la redacción definitiva de la carta, de organizar la recogida de firmas y hacer llegar el escrito al Ministro.

En consecuencia pedimos que todos aquellos profesionales que están de acuerdo con su contenido, manifiesten su solidaridad firmando la misma.

La presentación de las firmas se hará sobre pliegos de papel de barba, con cada una de sus caras subdividida en ocho casillas, en las que se estamparán las firmas y la aclaración del nombre y apellidos correspondientes; además, cada pliego deberá encabezarse de la siguiente manera:

Carta del 23 de setiembre de 1971 de los profesionales de Informática de Barcelona al Ministro de Educación y Ciencia:
"Ante la Orden de 28 de julio de 1971, por la que se desarrolla
"la disposición transitoria del Decreto 554/69, que creó el Ins-
"tituto de Informática de Madrid."

La fecha tope establecida para la recogida de los pliegos de firmas es el jueves 7 de octubre y la dirección a la que deben hacerse llegar es:

Asociación de Técnicos de Informática
Comisión para la activación de la ANSAPI
Vía Laystana, 39 - 1º
Barcelona-3

En relación con el problema inmediato a resolver, como es el de la presentación de instancias, se llegó a la conclusión de que es conveniente que todos los profesionales, aunque no reúnan los requisitos exigidos en la Orden, envíen la instancia dentro del plazo fijado. En este sentido se aconseja que las instancias se lleven a las oficinas de Correos en sobre abierto a fin de que sean selladas en dichas oficinas con la fecha de envío.

Con objeto de poder tener una una idea de conjunto en lo referente a la tramitación dada a las instancias, conviene que se haga llegar a ATI, a la dirección arriba indicada, una comunicación (si es posible en forma de fotocopia de la propia instancia), de cada una de las enviadas a Madrid, así como también de la respuesta que cada uno reciba del Instituto de Informática, en cuanto a si su instancia ha sido admitida o rechazada.

Una vez reunida la comisión, se acordó agradecer a ATI los medios prestados, en el bien entendido de que se debe trabajar en la activación de la ANSAPI (Asociación Nacional Sindical Autónoma de Profesionales de la Informática), por ser el cauce especializado en esta clase de problemas.

EXCMO. SR.:

Ante la orden de 28 de Julio de 1971, por la que se desarrolla la disposición transitoria del Decreto 554/69, que creó el Instituto de Informática de Madrid, los abajo firmantes, profesionales de Informática, manifiestan que:

1º. Lamentan la aparición y tramitación en pleno verano de una disposición que incluye una pérdida de derechos para quienes no se acojan a ella. Asimismo, el que se esperase a 23 de Agosto para su publicación, en lugar de hacerlo en el B.O.E. de 7 de Agosto, en el que apareció otra orden aprobada en la misma fecha, referente al Instituto de Informática.

Por todo ello son plenamente conscientes de que ha sido el esfuerzo desarrollado por ellos mismos el que ha permitido alertarles ante el problema.

2º. Constatan que, en contradicción con otras medidas del Ministerio de Educación y Ciencia que abren la enseñanza Universitaria a quienes no posean el Bachillerato, exigen necesariamente estos estudios para optar a un título por el Instituto de Informática. Con esta exigencia, se produce una marginación de buena parte de profesionales, verdaderos pioneros de la Informática en España, que tras la implantación de las titulaciones quedarán paradójicamente menospreciados.

3º. Sienten preocupación por el hecho de que puedan acceder a la reválida de programador sólo los que tengan título de grado medio superior y a la de Analista y Técnico de Sistemas quienes posean titulación superior. De esta forma quedan discriminados un buen número de especialistas, al prescindir de su función real y capacidad demostrada en su labor cotidiana en empresas.

4º. Consideran que, después del Decreto de creación del Instituto de Informática, no han existido posibilidades ni parece las vaya a haber por cierto tiempo de que los Informáticos se formen de otra manera que no sea la extra-académica; y por tanto no es lógico que mientras el Ministerio de Educación y Ciencia no resuelva el mencionado problema y se mantenga la actual centralización y escasas dotaciones, se implanten medidas discriminatorias para quienes, repartidos por todo lo ancho del país, se han iniciado en el campo de la Informática después de Marzo de 1969.

5º. Ven con desconcierto cómo el Instituto de Informática sigue desligado de la Ley de Educación y sin ninguna participación por parte de los profesionales afectados.

Por todo ello, solicitan a V.E. la aplicación de las medidas siguientes:

.../...

.../...

I) Para resolver la situación planteada por el Decreto de 28 de Julio de 1971:

- a) Posibilidad de acceso a cualquier reválida y, por tanto, admisión de instancias, sobre la base del curriculum y experiencia profesional del solicitante, sin exigir la titulación académica o tener en cuenta la fecha de creación del Instituto, de 29 de Marzo de 1969.
- b) Ampliación del plazo de admisión de instancias, a fin de proceder a una oportuna difusión del Decreto, y a la consideración de la opinión de los profesionales, una muestra de la cual es esta misma carta.
- c) Convocatoria periódica de reválidas con publicación previa de los programas, y disposición de cursillos de actualización voluntarios en los centros docentes oficiales del país.

II) Para resolver con plenitud el problema de la formación de Informática:

- d) Creación urgente de centros oficiales de enseñanza, distribuidos por toda la geografía del país.
- e) Planificación de la enseñanza y el desarrollo de la informática en España.
- f) Participación de los profesionales en las realizaciones a que se refieren los puntos anteriores, a través de organismos representativos, existentes o de futura creación.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1971.

EXCMO. SR. MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA. MADRID.